

POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás disposiciones que modifiquen, adicionen, aclaren o complementen la materia, CODIPLAX S.A.S., se permite informar la Política de Protección de Datos Personales aplicable a la compañía para el tratamiento de los datos personales de sus diferentes grupos de interés.

CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales

1.1. Identificación del Responsable del tratamiento

CODIPLAX S.A.S, en adelante CODIPLAX, actuando bajo el rol de Responsable del Tratamiento de los Datos Personales, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del decreto reglamentario 1377 de 2013, se identifica de la siguiente manera:

Razón Social	CODIPLAX S.A.S
NIT	811031208-1
Dirección	Carrera 65 # 30 - 27 Medellín, Antioquia
Teléfono	3220212
Correo Electrónico	servicioalcliente@codiplax.com.co

1.2. Alcance

Esta Política de Tratamiento de Datos Personales aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de CODIPLAX, quien actúa en calidad de Responsable del tratamiento de los datos personales y por medio de la cual pretende garantizar la seguridad y reserva de la información.

1.3. Definiciones

A continuación, se listarán las definiciones pertinentes para una comprensión adecuada de la presente política:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de sus datos personales a cargo de un tercero el cual se denominará responsable o encargado.
- **Base de Datos:** es un conjunto organizado de datos personales el cual será objeto de Tratamiento.

- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda vincularse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Es el dato que no es semiprivado, privado o sensible.
- **Dato sensible:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.
- **Dato semiprivado:** es el dato que no tiene naturaleza íntima ni reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas.
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre el tratamiento de la base de datos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones que se realicen sobre los datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Titular:** Persona natural de la cual sus datos personales serán objeto de Tratamiento.
- **Transmisión:** tiene lugar cuando el Responsable de los datos personales comparte los datos con un encargado para que este a su vez realice un tratamiento por cuenta del Responsable.
- **Transferencia:** tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, comparte los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

1.4. Principios rectores para el adecuado tratamiento de los datos personales

Los principios que rigen el Tratamiento de Datos Personales a la luz del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 son los siguientes:

- Principio de legalidad:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

1.5. Grupos de interés a quienes se dirige la Política

A continuación, se listan los principales grupos de interés para los cuales va dirigida la presente Política:

- Clientes
- Proveedores
- Clientes corporativos
- Empleados
- Cualquier otro titular de la información que en ocasión de las actividades a las que se encuentre vinculado con CODIPLAX sea necesaria la recolección y posterior tratamiento de su información personal.

CAPITULO SEGUNDO

Tratamiento De Datos Personales

2.1. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

CODIPLAX solicitará la autorización para el tratamiento de los datos personales de los titulares de la información de manera previa, expresa e informada.

El consentimiento del titular podrá ser obtenido por cualquier medio que pueda ser objeto de una consulta posterior, tales como: medio escrito, virtual, verbal o conducta inequívoca.

Una vez obtenida la autorización por cualquiera de los medios anteriormente señalados, se conservará prueba de la autorización de forma adecuada y dando cumplimiento a lo establecido en la ley.

Por otro lado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de: (1) información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, (2) datos de naturaleza pública, (3) casos de urgencia médica o sanitaria, (4) tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos, y (5) datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

2.2. Finalidades del Tratamiento de Datos Personales

CODIPLAX, en desarrollo de su objeto social, tratará los datos personales de sus diferentes grupos de interés para llevar a cabo diversas actividades y finalidades las cuales se pueden enmarcan en las siguientes:

- Compartir información con terceros aliados cuando el cumplimiento de sus funciones así lo requieran.
- Contactar a sus clientes vía correo electrónico, mensaje de texto o llamada para informar temas relevantes respecto a sus productos y/o servicios.
- Realizar análisis y tratamientos estadísticos de los datos personales.
- Realizar acciones de inteligencia de negocios, prospectiva de clientes y tendencias de mercado.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales de información a los entes administrativos, así como a las autoridades competentes que así lo requieran.
- Cualquier otra finalidad que llegare a resultar para el desarrollo del contrato o la relación comercial entre CODIPLAX y el Titular.

2.3. Supresión de la información

Todos los datos personales e información que sea suministrada por el Titular y tratados por CODIPLAX, serán utilizados únicamente para los fines y propósitos aquí señalados, garantizando que una vez cese la necesidad del Tratamiento de los Datos, los mismos podrán ser eliminados de las bases de datos o archivados bajo estrictas medidas de seguridad a efectos de solo ser divulgados cuando la ley así lo exija.

2.4. Deberes del Responsable del Tratamiento

Según lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, el Responsable del Tratamiento deberá:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPITULO TERCERO

Derechos de los titulares de la información

3.1. Derechos del titular

Los titulares de los datos personales que hayan sido recolectados por el Responsable se encuentran facultados para:

- i. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento.
- ii. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable.
- iii. Ser informado sobre el tratamiento que se ha dado a los datos personales.
- iv. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones al régimen de protección de datos personales.
- v. Revocar la autorización otorgada.
- vi. Solicitar la supresión de los datos personales en los casos en que sea procedente.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013, el ejercicio de los derechos anteriormente mencionados podrá ejercerse:

- i. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
- ii. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- iii. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- iv. Por estipulación a favor de otro o para otro.
- v. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

3.2. Procedimiento para la atención a consultas, quejas y reclamos

Los titulares de los datos personales podrán por sí mismos o por medio de sus causahabientes en cualquier momento solicitar la debida actualización, modificación, rectificación o supresión de los datos personales que sobre ellos reposan en las bases de datos del Responsable.

- a. **Consultas:** por medio de las consultas, el titular del dato o quien tenga un interés legítimo podrá solicitar información sobre los datos personales que se encuentren almacenados en las bases de datos del Responsable.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

Cuando no sea posible atender la consulta dentro en el término previsto, se informará al interesado, señalando los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá la consulta, la cual no superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012.

- b. **Reclamos:** por medio de los reclamos, el titular del dato o quien tenga un interés legítimo podrá solicitar la corrección, supresión o actualización de los datos personales que reposen en las bases de datos del Responsable.

El reclamo será atendido en un término máximo de (15) quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. En caso de no ser posible atender el reclamo dentro de dicho término se le informarán, los motivos de la demora y se le dará respuesta, máximo (8) ocho días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En caso de que el reclamo se encuentre incompleto, se le requerirá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En el evento en el que CODIPLAX no sea competente para resolver el reclamo presentado, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles, previa notificación al titular o quien haga sus veces.

3.3. Requisitos para presentar peticiones, quejas o reclamos

- i. Debida identificación del titular o de quien interponga la reclamación, señalando su nombre completo, tipo y número de identificación.
- ii. Describir el motivo del reclamo de forma clara y expresa, donde se establezcan los hechos que originaron el mismo, presentando los documentos que pretenda hacer valer.
- iii. Acreditar el interés legítimo con el que actúa quien presenta el reclamo y adjuntar, en caso de ser necesarios, los soportes correspondientes.
- iv. Señalar el teléfono, la dirección física o electrónica a la que se deba notificar y remitirse la respuesta de la solicitud.

3.4. Canales habilitados para la atención de consultas, quejas y reclamos

CODIPLAX cuenta con los siguientes canales dispuestos para que los titulares puedan ejercer sus derechos:

- ✓ Dirección física: Carrera 65 # 30 - 27 Medellín, Antioquia;
- ✓ Buzón de correo electrónico: servicioalcliente@codiplax.com.co

3.5. Área responsable del Tratamiento de Datos Personales

El Área Administrativa de CODIPLAX será la encargada de recibir las solicitudes, quejas o reclamos de los Titulares de los Datos Personales. De la misma forma será la encargará de realizar el manejo interno que sea necesario a efectos de garantizar una respuesta clara, eficiente y oportuna al Titular del Dato o a los demás Interesados.

CAPITULO CUARTO

Relacionamiento con terceros, transmisión y transferencia

4.1. Calidad de Encargado

Cuando por algún motivo CODIPLAX se encuentre en calidad de encargado de la información, velará por que los Responsables de la misma hayan solicitado y conservado la respectiva autorización del titular de la información, para el debido tratamiento de los datos personales por parte de CODIPLAX.

De igual forma, CODIPLAX presume que el Responsable de la información, cuenta con las autorizaciones previas y expresas de los titulares con quien tiene contacto, para hacer uso de sus

datos personales y suministrará copia de tales autorizaciones en caso de que CODIPLAX así lo requiera

4.2. Transmisión y transferencia de la información

En caso de llegarse a presentar casos de transmisión o transferencia de información CODIPLAX pondrá toda la diligencia del caso para dar cumplimiento a los lineamientos que la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 han dispuesto para tal fin, al igual que lo dispuesto por el ente regulador en la materia la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho compromiso radica en la suscripción de los documentos, contratos y cláusulas para salvaguardar la idoneidad e integridad de la posible información a compartir con terceros aliados que pueden encontrarse o no dentro del territorio nacional.

CAPITULO QUINTO Otras disposiciones

5.1. Carácter vinculante

Cualquier titular de la información que tenga alguna relación con CODIPLAX, deberá acatar y dar cumplimiento a la presente política.

5.2. Vigencia de la Política de Tratamiento

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales de CODIPLAX, rige a partir de su publicación, realizada el día 11 de junio del año 2021.

Cualquier modificación o actualización de la Presente Política será informada y puesta a disposición de los Titulares para su conocimiento.